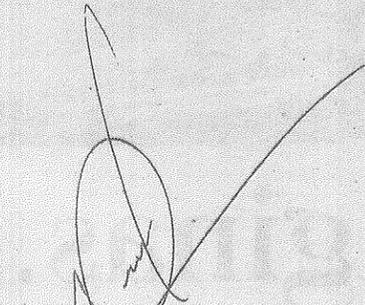
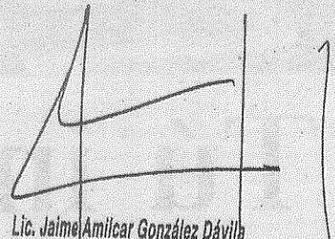
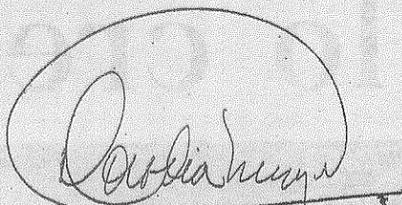

 Dr. José Antonio García Barrios
 MAGISTRADO VOCAL DÉCIMO PRIMERO
 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

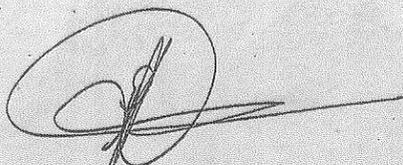

 Dra. María Eugenia Morales Aceña
 MAGISTRADA VOCAL DÉCIMO SEGUNDA
 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA


 M. A. Manuel Duarte Barrera
 MAGISTRADO VOCAL DÉCIMO TERCERO
 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA


 Lic. Jaime Amílcar González Dávila
 Magistrado Presidente
 Sala Tercera de la Corte de Apelaciones
 del Ramo Penal, Integridad y Delitos Contra el Ambiente


 Benicia Contreras Calderón
 MAGISTRADA PRESIDENTE
 SALA DE LA CORTE DE APELACIONES DEL RAMO
 PENAL, EN MATERIA TRIBUTARIA Y ADUANERA


 Licenciada
 Sonia Doradea Guerra de Mejía
 Magistrada Presidenta
 Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia


 M. A. Dora Lizett Nájera Flores
 SECRETARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

(184676-2)-20-noviembre

PUBLICACIONES VARIAS



SECRETARÍA TÉCNICA
 CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
 REPÚBLICA DE GUATEMALA

**SECRETARÍA TÉCNICA
 CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD**

ACUERDO INTERNO NÚMERO 098-2019

Guatemala, 16 de octubre del 2019

EL COORDINADOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE
 SEGURIDAD

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Constitución Política de la República, es necesario cumplir con las garantías fundamentales del

derecho a la información pública de los actos de la administración del Estado, así como el derecho de toda persona a conocer lo que de ella conste en archivos y registros estatales.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ley de la materia, es necesario emitir el Acuerdo en el que se establezca el informe sobre el funcionamiento, finalidad, sistemas de registro, categorías de información, procedimiento y facilidades de acceso del Archivo de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y demás dependencias del Consejo Nacional de Seguridad.

POR TANTO:

Con base a lo considerando y con fundamento en los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República; Artículo 4 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Artículos 11 y 40 del Decreto número 18-2008 del Congreso de la República, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; Artículos 10 numeral 26, 36 y 37 del Decreto número 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública; Artículos 17 y 19 literal f) del Acuerdo Gubernativo número 166-2011, de fecha 30 de mayo del 2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y sus reformas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. EMISIÓN DEL INFORME DE ARCHIVO. Se emite el presente documento, en el que se establece un informe sobre el funcionamiento y finalidad del archivo, de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y demás dependencias, del Consejo de Seguridad Nacional, sus sistemas de registro y categorías de información, los procedimientos y facilidades de acceso al archivo, de acuerdo a lo predeterminado en la Ley de Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 2. FUNCIÓN DEL ARCHIVO. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y demás dependencias del Consejo Nacional de Seguridad, cuentan con un fondo documental abierto; cada una de las Direcciones, Unidades que las conforman manejan un archivo de gestión, para el ejercicio de sus funciones. El objetivo del archivo es organizar, clasificar y administrar los documentos para su resguardo y consulta.

ARTÍCULO 3. FINALIDAD. Es finalidad del archivo, mantener los documentos que se utilizan en las diferentes Direcciones y Unidades que conforman la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y demás dependencias del Consejo Nacional de Seguridad, de forma ordenada y de fácil acceso; así como también preservarlos para evitar su deterioro. Con lo anterior se garantiza el acceso inmediato al personal de esta Secretaría Técnica y a las dependencias del Consejo Nacional de Seguridad, cuando se necesite realizar consultas; y al público en general, por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 4. SISTEMAS DE REGISTRO. Se utiliza el registro de archivos de acuerdo al orden cronológico, por asunto y tipo de documento.

ARTÍCULO 5. CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN. La información contenida en los archivos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y dependencias del Consejo Nacional de Seguridad, es pública, salvo las excepciones contempladas en la Constitución Política de la República de Guatemala y en la Ley de Acceso a la Información Pública; así como aquellas que sean clasificadas como reservadas o confidenciales.

ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTO. La información puede ser solicitada de forma verbal, escrita o electrónica, por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, ubicada en la tercera calle cuatro guión cero ocho, zona uno (3ª. Calle 4-08 zona 1) de la Ciudad de Guatemala; en la sede del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad, ubicado en la quinta calle cinco guión sesenta y uno, zona uno (5ª calle 5-61 zona 1), y en la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, ubicada en quinta avenida uno guion setenta y ocho zona uno (5ave. 1-78 zona 1), todas en la ciudad de Guatemala.

ARTÍCULO 7. FACILIDAD DE ACCESO. Las formas de acceso son las siguientes: vía electrónica ingresando a la página web de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad: <http://www.stcns.gob.gt>; o por medio del correo electrónico uip@stcns.gob.gt; así como el ícono de Información Pública en Línea IPL que se encuentra en la página web de la Secretaría. Al Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad; ingresando a la página web <http://www.inees.gob.gt>; o por medio del correo electrónico: uip@inees.gob.gt. A Inspección General del Sistema Nacional de Seguridad; ingresando a la página web <http://www.igsns.gob.gt>; o por medio del correo electrónico: solicituduip@gmail.com. Y con el ícono de Información Pública en Línea IPL que se encuentra en la página web de la Inspección.

ARTÍCULO 8. El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario Oficial.



COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]
MSc. Nelson J. Cancinos T.
 Coordinador de la Secretaría Técnica
 del Consejo Nacional de Seguridad

(184668-2)-20-noviembre



Tú imaginas...
NOSOTROS
 lo creamos



Federación Nacional de Taekwon-Do Guatemala, C.A.



FEDERACIÓN NACIONAL DE TAEKWONDO
 INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS Y FINALIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO.

Artículo 10, numeral 26, Ley de Acceso a la Información Pública. Según requerimiento literal: Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, Capítulo Segundo, Obligaciones y Transparencia.

1. RESPONSABILIDAD DEL ARCHIVO

Encargado de la Unidad de Información Pública de la Federación Nacional de Taekwon-Do.

2. FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD

Se ha designado un espacio físico permanente para el Archivo Administrativo de la Federación Nacional de Taekwon-Do, Ubicado en la 15 Avenida 18-79, Zona 13, de esta ciudad, y su finalidad es garantizar la recepción, preservación y resguardo de los archivos físicos y digitales, para que la información contenida en el mismo, pueda servir como dato histórico, ayudando con esto a la transparencia y eficiencia administrativa.

3. SISTEMAS DE REGISTRO

La digitalización se ordena y clasifica bajo catalogación, y una vez concluido este proceso, se realiza la digitalización para obtener el respaldo electrónico correspondiente, y así estar a disposición de los usuarios. Forma digital, se encuentra en una base de datos elaborada en Microsoft Excel donde se lleva el control de los expedientes recibidos y entregados.

4. CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN

La información que se maneja dentro de la Unidad de Archivo Administrativo es Pública, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública.

5. PROCEDIMIENTOS Y FINALIDAD DEL ARCHIVO

La metodología utilizada es catalogar la información generada por las unidades administrativas de la Federación Nacional de Taekwon-Do, en forma cronológica, ubicadas en su respectiva sección debidamente identificadas y registradas en una base de datos. La papelería administrativa y general es colocada en estanterías de metal debidamente ventiladas y protegidas. De esta manera se logra que a simple requerimiento llenando la solicitud de información, se deba consultar y de ser necesario se pueda obtener una copia de la misma, por cualquier medio existente (digital o físico). Así mismo, se cuenta con la Información Pública de Oficio actualizada y a disposición de cualquier interesado en la página web institucional www.tkdguatemala.net

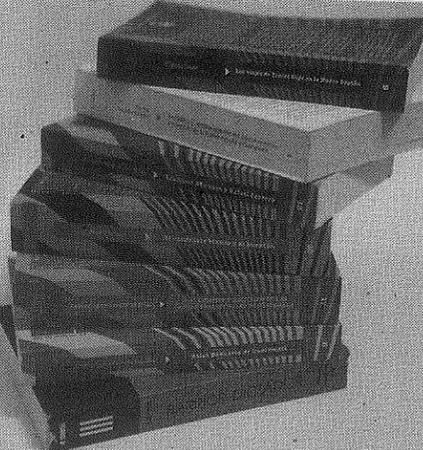
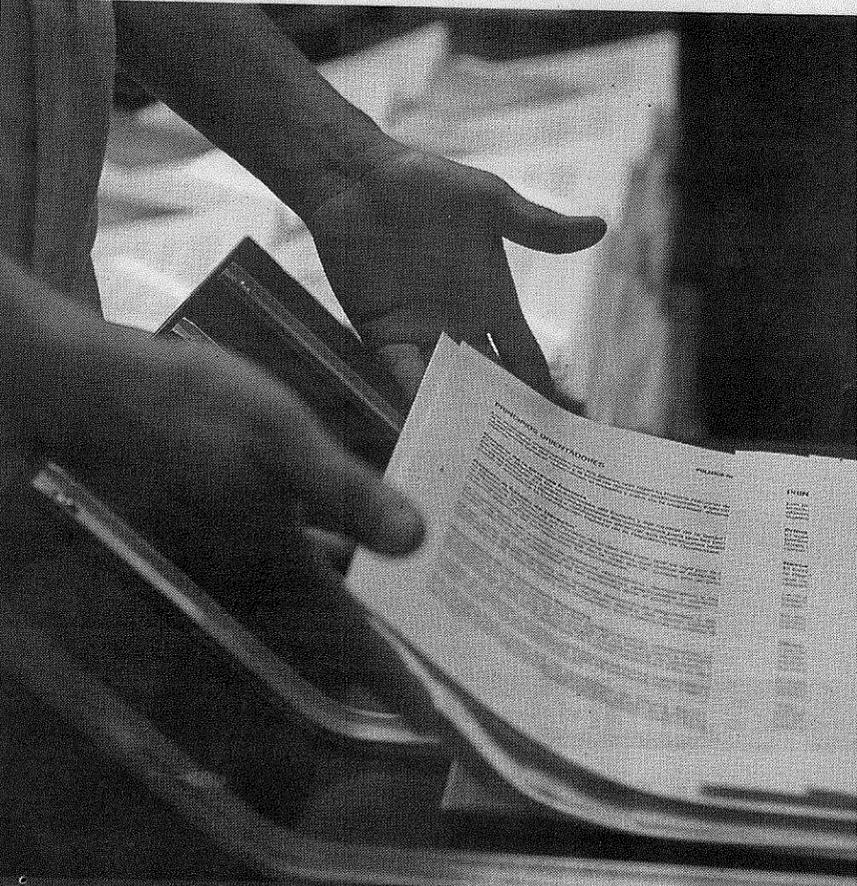
[Handwritten signature]
 Lic. Jaime Esteban Lorenti Marroquín
 Gerente General
 Federación Nacional de Taekwon-Do



[Handwritten signature]
 Carlos Arturo Hernández Pineda
 Encargado Unidad de Información Pública
 Federación Nacional de Taekwon-Do
 CONTADOR

(184607-2)-20-noviembre

15 Avenida 18-79 Zona 13. Teléfono: (502) 2509-2091 2509-2892. E-mail: Taekwondoguatemala@hotmail.com
www.tkdguatemala.net



Un viaje a muchos escenarios

5

colecciones a tu alcance

Pregunta por nuestras colecciones. Comunícate con nosotros al 1590 o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1.



Comunícate con nuestros ejecutivos de ventas al 1590 o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1.